



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 18 de abril de 1966 — Número 46

Página 397

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 42

Campana de vacunación antirrábica

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilmo. Sr. director general de Ganadería en telegrama recibido con fecha 5 del corriente, se organiza en esta provincia la vacunación antirrábica de perros, según las órdenes conjuntas de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería firmada el 31 del pasado mes de marzo, a propuesta del jefe provincial del Servicio de Ganadería, con el informe favorable de la Comisión Delegada de Sanidad, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Siendo necesario continuar la lucha antirrábica durante el año en curso, todos los perros de la provincia, excepto los menores de tres meses de edad (según instrucciones al efecto de la Organización Mundial de la Salud "O. M. S.") serán vacunados contra la rabia. La aplicación de esta vacuna será realizada únicamente por los veterinarios titulares.

2.º En el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Circular, los Ayuntamientos remitirán directamente a la Jefatura Provincial de Sanidad, por duplicado, el censo canino de sus respectivos municipios, haciendo constar en él la reseña abreviada de cada perro, el nombre, apellidos y residencia del propietario.

3.º Como medida de profilaxis sanitaria se aplicarán, además de las medidas que establece el vigente Reglamento de Epizootias, en sus artículos 346 y 351, las siguientes:

Los Ayuntamientos organizarán la captura y sacrificio de los perros vagabundos. Los recursos necesarios se obtendrán de la exacción a que se refiere el artículo 9 del Decreto del 17 de mayo de 1952.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 42. Anunciando la campaña antirrábica.... 397

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Educación Nacional

Decreto 785/1966, de 17 de marzo, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, "San Vicente de Paúl", de Limpias (Santander) 398

Ministerio de la Gobernación

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales. 398

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Ebro 399
Delegación de Industria 399

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Ruate 400
Ayuntamiento de Puente Viesgo 400
Juzgado Municipal número uno de Santander 400
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. 401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 401

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Liérganes, Castro Urdiales, Puente Viesgo, Valdeolea, Cabuérniga, Camaleño, Mollado, Peñarrubia, Camargo, Meruelo, Miengo, San Pedro del Romeral, Ribamontán al Monte y Junta Vecinal de Galizano 402

ANUNCIOS PARTICULARES

Depósito Franco 404
Hermandad Sindical de Corvera de Toranzo 404

4.º La Jefatura Provincial de Sanidad, a través del Servicio de Sanidad Veterinaria, velará por el más exacto cumplimiento de estas medi-

das de profilaxis y confeccionará el censo canino provincial, que facilitará en el más breve plazo posible a la Jefatura Provincial del Servicio de Ganadería.

5.º La vacunación será realizada con cualquiera de los tipos de vacuna existentes en el mercado que haya sido previamente contrastada y con resultado favorable por el Servicio correspondiente del Ministerio de Agricultura.

6.º A partir del 15 de julio, fecha en que se da por terminada oficialmente la vacunación antirrábica, todos los perros cuyos propietarios no puedan exhibir el correspondiente certificado oficial de vacunación, serán considerados como vagabundos y sacrificados, siendo sancionados sus propietarios.

Para llevar a cabo este precepto y sancionar convenientemente a los propietarios de los animales que se encuentren en aquellas circunstancias, los veterinarios titulares remitirán a la Junta Provincial de Sanidad las matrices de los certificados expedidos durante el período de vacunación una vez haya finalizado éste, a efectos de comprobar si coinciden con los censos caninos correspondientes. Igualmente, serán sacrificados todas las crías de perros que no estén destinadas a propietarios que se preocupen de atenderlas con las normas higiénico-sanitarias debidas.

Las compañías de ferrocarriles y las empresas de transportes no permitirán el embarque de perros sin que se justifique que están vacunados, mediante el oportuno certificado con fecha inferior a un año de anterioridad.

Debe evitarse, en lo posible, la circulación de gatos fuera de los domicilios respectivos, a no ser que sus dueños los sometan a la vacunación antirrábica preventiva practicada por veterinarios titulares con 3 c. c. de neuro-vacuna, para gatos de más de seis meses de edad.

7.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del vigente

Reglamento de Epizootias, se fija como precio único a satisfacer por los propietarios de los perros vacunados la cantidad de cuarenta pesetas (40) por perro tratado en las concentraciones dispuestas oficialmente.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 497/60 y 474/60 y Orden Ministerial de Hacienda de 23 de julio de 1960, los veterinarios titulares notificarán a los dueños de los perros tratados la liquidación correspondiente, ingresando de la cantidad percibida dos pesetas por perro vacunado, en la oficina de Tasas de la Jefatura Provincial de Sanidad y el resto en la cuenta restringida del Tesoro titulada "Tasas de la Dirección General de Ganadería", Tasa 21/10, abierta en el Banco Español de Crédito de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de convalidación de Tasas antes mencionados y Orden de la Dirección General de Ganadería número 312 de enero de 1963, para que sean atendidas las obligaciones derivadas del Decreto 497 y artículo 179 del Reglamento de Epizootias citado.

8.º Para el suministro de vacuna, los veterinarios, a la vista de los censos caninos de sus respectivos Municipios, enviarán a la Jefatura Provincial de Ganadería receta indicando el número de dosis de vacuna que necesita, así como el Laboratorio preparador. La Jefatura Provincial indicada, con tales datos, solicitará de la Comisión Central de Lucha Antirrábica las cantidades de vacuna precisas para atender a las necesidades provinciales.

9.º A fin de facilitar la labor de los veterinarios titulares para que la Campaña pueda terminarse en la fecha indicada (15 de julio), los Ayuntamientos prestarán su colaboración material, poniendo a la orden del veterinario correspondiente, un empleado municipal que le acompañe en la práctica de la vacunación y que se encargue de confeccionar la relación de perros vacunados y del cobro de las cantidades fijadas para cada perro, liquidando lo recaudado con el veterinario titular a la terminación de cada jornada. Asimismo, y con idéntico objeto, las vacunaciones se practicarán concentrando los perros en los lugares y a las horas que fijen de común acuerdo la Alcaldía y el veterinario titular. A petición de los interesados, podrán vacunarse perros a domicilio, pero en este caso los honorarios serán fijados de convenio entre el solicitante y el veterinario, de acuerdo con las tarifas oficiales de

vacunaciones del Colegio de Veterinarios.

10. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, una vez terminada la vacunación y antes del 30 de julio, los veterinarios titulares remitirán a la Jefatura de Ganadería la relación de perros vacunados, y a la Jefatura Provincial de Sanidad, la relación de los que no hayan sido vacunados ni sacrificados, con los nombres, dos apellidos y residencia de sus propietarios. Si alguno de los perros no vacunados no hubieran cumplido la edad de tres meses, se hará constar en la relación para evitar la imposición de sanciones indebidas. Los veterinarios que no remitan en el plazo señalado las relaciones indicadas, serán sancionados enérgicamente.

11. No se autorizarán otros certificados de vacunación antirrábica que los de modelo oficial que distribuye el Colegio Veterinario. Igualmente, se establece la chapa modelo único acreditativa de haber efectuado la vacunación, que será colocada en el collar del perro. Esta chapa será confeccionada y distribuida por la Jefatura de Ganadería con arreglo a las características señaladas en la Circular conjunta de las Direcciones Generales de Sanidad y Ganadería.

La dirección de esta Campaña correrá a cargo de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería. Por este Gobierno Civil, el jefe provincial de Sanidad y el de Ganadería se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de los preceptos de la presente Circular.

Dada la importancia sanitaria de esta Campaña y vacunación antirrábica, espero de las autoridades, veterinarios y propietarios de perros, el mayor celo en el cumplimiento de lo ordenado, en evitación de las sanciones reglamentarias.

Santander, 6 de abril de 1966.—
El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 785/1966, de 17 de marzo, sobre clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, "San Vicente de Paúl", de Limpias (Santander).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Valladolid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de marzo de mil novecientos sesenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, "San Vicente de Paúl", establecido en la calle del Rvero, número diecisiete, de Limpias (Santander).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación Nacional, Manuel Lora Tamayo.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de abril de 1966).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dictan instrucciones para la formación de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

Dispuesta por la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1962 la formación anual de la estadística presupuestaria de las Corporaciones Locales, procedo a dictar las instrucciones oportunas para el debido cumplimiento de tal servicio en lo que se refiere al ejercicio económico actual.

En consecuencia, por Resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer:

I. Por la Sección Especial de Estadística de este Ministerio, con la

colaboración de los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento, y en su caso de las Secciones Provinciales de Administración Local, se formará la Estadística de Presupuestos Ordinarios y Especiales de las Corporaciones Locales, referida al año 1966, y la de los Presupuestos Extraordinarios aprobados durante el año 1965.

II. Los Ayuntamientos, Entidades Locales Menores, Mancomunidades Voluntarias, Comunidades de Tierra, de Villa y Tierra, Asocios, Universidades, Comunidades de Pastos, de Leñas, de Aguas u otras, y asimismo las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares remitirán en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", a los Jefes del Servicio de Inspección y Asesoramiento y, en su caso, a los de las Secciones de Administración Local de sus respectivas provincias, las cifras de sus Presupuestos Ordinarios y Especiales en vigor para 1966 y la de los Presupuestos Extraordinarios aprobados durante el año 1965, con el detalle por capítulos, artículos y conceptos que contiene el cuestionario que figura como anexo a la Resolución de esta Dirección General publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 113, de 11 de mayo de 1964.

III. Las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones Provinciales de Administración Local comprobarán debidamente los datos recibidos y formarán los correspondientes resúmenes, que remitirán directamente en forma de certificación a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado".

En la formación de los resúmenes presupuestarios de sus respectivas provincias, las Jefaturas del Servicio de Inspección y Asesoramiento y las Secciones de Administración Local se atenderán a lo dispuesto en las normas primera, segunda y tercera de la Resolución de esta Dirección General de 20 de abril de 1964 ("Boletín Oficial del Estado" 113, de 11 de mayo de 1964).

IV. Las citadas Jefaturas cuidarán de la puntual observación de los plazos que se señalan y propondrán a los Gobernadores civiles el envío de comisionados que recojan los datos

de aquellas Corporaciones Locales que no cumplieran lo dispuesto.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento, publicación en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1966.—El Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, José Luis Moris.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de las Provincias de Régimen Común.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 7 de abril de 1966).

168

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

Con fecha 28 de marzo de 1966, han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas para mejora de regadíos y aprovachamientos hidroeléctricos derivados del Embalse del Ebro, redactados de acuerdo con el Decreto número 144 de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y de las Instrucciones complementarias de fecha 2 de enero de 1962 y que comprenden los siguientes tipo:

Usuarios agrícolas.—A)

1.º Catorce pesetas con veinticinco céntimos (14,25) hectárea y año, a los antiguos regadíos beneficiados en su regulación estacional.

2.º El Canal Imperial de Aragón abonará un canon de seiscientos treinta mil quinientos sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (630.566,75).

3.º El Canal de Tauste abonará un canon de doscientas veinticuatro mil ciento cincuenta y siete pesetas con veinte céntimos (224.157,20), por consumir un caudal superior al de su dotación efectiva.

4.º Setenta y una pesetas (71,00) por hectárea y año a los nuevos regadíos, con la inclusión de los del Canal de Lodosa, otorgados teniendo en cuenta la existencia del aumento del canal con la regulación obtenida por el Embalse del Ebro.

Usuarios industriales.—B)

Tipo 1.º. Los saltos de Cereceda, Quintana, Sobrón, Ajuria, S. A., Salto del Cortijo, Norias (Moderna) y Carcar, abonarán a 0,0309 pesetas KW/hora de la producción obtenida en cada instalación, por los caudales suministrados por el Embalse en exceso, sobre el caudal normal en estiaje del río, calculando la energía teórica producida, multiplicando el caudal beneficiado por el salto bruto.

En los saltos de Iberduero, se descontará la detracción invernal que se les produce valorada en 45,6 por 100 para Cereceda; el 21,3 para Quintana, y 21 20,5 para Sobrón, respecto a la teórica producida en estiaje.

Tipo 2.º. Los demás saltos situados en el tramo del río comprendido entre la presa del Embalse del Ebro y la del Canal Imperial de Aragón, abonarán un canon de 0,0155 pesetas por KW/hora de máxima producción teórica de energía, obtenida multiplicando el caudal reconocido por el salto bruto, considerándolo continuo durante 92 días a plena carga con rendimiento unidad.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al ilustrísimo señor ingeniero director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de las provincias de Santander, Logroño, Navarra, Alava, Zaragoza, Burgos y Tarragona, durante el cual estará de manifiesto el estudio de tarifas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Jefatura Sección 1.ª, Paseo del General Mola, número 26 en Zaragoza y en Paseo de Sarasate, número 38, 2.º, Pamplona.

Zaragoza, 31 de marzo de 1966.—El ingeniero director, P. D., el ingeniero de la Sección 1.ª

169

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Línea eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 162/1964 y Orden Ministerial de 31 de marzo de 1965, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Ministerio de Información y Turismo.—Madrid.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la Estación Repetidora de Televisión instalada en el lugar denominado "Cruz de Viorna", término municipal de Potes, donde se montará un centro de transformación intemperie de 3 KVA. bifásico a 16.000/240 V., alimentado por una línea eléctrica a 16.000 V. bifásica de 2.500 metros de recorrido, con origen en las proximidades del núcleo de Potes y término en la referida Estación Repetidora.

Características: Tensión de la línea 16.000 V. y 2.500 metros de recorrido.

Presupuesto: 178.957,32 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, en Castelar, 13, Santander.

Santander a 11 de abril de 1966.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto y condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación y pintura de la verja del grupo escolar de Uceda, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

De no haberlas, el día veinte de mayo y hora de las doce y media, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de las obras cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.406,00 pesetas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las catorce horas del día dieciocho de mayo de 1966.

Ruente, 11 de abril de 1966.—El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ha examinado el proyecto, presupuesto y condiciones que han de servir de base a las obras de reparación y pintura de la verja del grupo escolar de Uceda y, aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizarlas en la cantidad de (En letra).

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción e impuestos: 295,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto y condiciones que han de servir de base a la subasta de las obras de reparación y pintura de la verja de la Casa Consistorial de Ruente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

De no haberlas, el día veinte de mayo y hora de las doce, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de las obras cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.850,16 pesetas.

Se hace constar haberse cumplimentado lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas y ajustadas al siguiente modelo, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las catorce horas del día dieciocho de mayo de 1966.

Ruente, 11 de abril de 1966.—El alcalde, Augusto Terán.

Modelo de proposición

Don, vecino de, ha examinado el proyecto, presupuesto y condiciones que han de servir de base a las obras de reparación y pintura de la verja de la Casa Consistorial de Ruente y, aceptándolas en todas sus partes, se compromete a realizarlas en la cantidad de (En letra).

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento de Con-

tratación de las Corporaciones Locales, hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del expresado Reglamento.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción e impuestos: 301,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Edicto

Por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, se celebrará la subasta de un centro de transformación y línea de baja tensión alimentadora del repetidor de T. V., bajo el tipo de sesenta y seis mil cincuenta y cuatro pesetas cincuenta y siete céntimos (66.054,57) pesetas, admitiéndose los pliegos cerrados con la proposición hasta el día anterior al de la subasta.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría municipal en horas de oficina.

Puente Viesgo, 13 de abril de 1966. El alcalde, Antonio Espeso Saiz.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que, en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de don José Sánchez Trallero y don Julio García Pernía, contra don José Quintana Amarilla, sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por primera vez, el siguiente inmueble, embargado al demandado:

"Leñera desván de la casa señalada actualmente con el número 5 de la calle Isabel II, de esta ciudad, situada en la octava planta de dicho inmueble; tiene un superficie de veintiocho metros y cincuenta y cinco decímetros, aproximadamente, destinada a trastero; linda: Por el Norte, con la casa número 3 de Isabel II; Sur, con la casa número 7 accesorio de la misma calle, señalada con el número 1 de la calle de la Paz; por el Este y Oeste, con el tejado. Inscrita al libro

102, Sección 2.^a, folio 129, finca número 5-477, del Registro de la Propiedad de este partido.”
Valorada pericialmente en 10.000 pesetas.

Advertencias y condiciones

1.^a La subasta se celebrará el día 20 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán consignarse previamente el diez por ciento del avalúo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicho avalúo.

4.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

5.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1966.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

Derechos de inserción e impuestos: 351,25 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo en reclamación cantidad, por “Rocacero, S. L.”, domiciliada en Torrelavega, contra don Javier Bueno González, vecino de Barcenaciones, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en el juicio al demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas.

Bienes objeto de subasta

Un almacén, en construcción, en Barcenaciones, de 125 metros cuadrados, aproximadamente, con piso en alto, en finca rústica de un carro cañada, que rodea la edificación y todo forma una sola finca, que linda: Norte, terreno camunal y defensa del río Saja; Sur y Este, carretera vecinal, y Eloy Fallanza, y Oeste, carretera

vecinal. Valorada en sesenta mil pesetas.

Un camión, marca Studebaker, matrícula M.-73.696, con motor Barreiros. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Una hormigonera, con motor de gasolina, de 1,5 HP. Valorada en seis mil pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a tercero; el camión y la hormigonera están depositados en el demandado, donde podrán ser examinados; no se han aportado títulos de propiedad del inmueble y su titulación será a costa del rematante; no aparece el mismo inscrito y se ignoran las cargas y que las anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a cinco de abril de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción e impuestos: 412,95 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en la causa número 57-1964, por imprudencia, seguida en este Juzgado contra el procesado Marcelo Auguste Poussier, residente en Francia, e ignorándose su domicilio, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Costas del Juzgado	
Reintegro	20,—
Testimonio	200,—
Acción penal	500,—
Idem civil	814,—
Cartas órdenes y despachos.	750,—
Constitución y cancelación de fianza	490,—
Total.....	2.774,—

Costas de la Audiencia

Registro	20,—
Testimonio	150,—
Ejecución sentencia	100,—
Diligencia de tasación	400,—
Acción penal	750,—
Acción penal, digo civil	814,—
Cartas órdenes	175,—
Indemnización a Ángel Sánchez	18.600,—
Papel de oficio	68,—
Total.....	21.077,—

Resumen

Costas del Juzgado	2.774,—
Idem de la Audiencia	21.077,—
Total.....	23.851,—

Santander, 29 de marzo de 1966.

Y para que conste y dar vista al condenado al pago por término de tres días para que alegue lo que a su derecho conviniere, expido la presente en Santander a primero de abril de mil novecientos sesenta y seis.—Rubricado.—Está el sello de la Audiencia Provincial de Santander.

Dado en San Vicente de la Barquera a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, José Antonio Morilla García Cernuda.—El secretario (ilegible). 177

José Fariña Díez, de 28 años de edad, soltero, profesión sastre, hijo de José y de Herminia, natural de Pontevedra, y domiciliado últimamente en Santander, calle Travesía de San Simón, 1, procesado en sumario número 31 de 1964, sobre A. indebida, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, a constituirse en prisión, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

Jerez de la Frontera, 4 de abril de 1966.—El juez de instrucción número uno (ilegible).

El Juzgado de Instrucción de Villacarriedo, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias número 16 de 1966, por muerte de Teudis

Ruiz Díaz, de 44 años de edad, casado, natural de Marianao (República de Cuba), vecino de Luena, ocurrida el día 22 del actual, como consecuencia de accidente de circulación, ofrece las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como su derecho a mostrarse parte en las diligencias, a la esposa de aquél, llamada Elvira Lefebre Amutio, de quien sólo se sabe que reside en Barcelona, ignorándose el domicilio.

Dado en Villacarriedo a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario judicial (ilegible). 176

Don Julio Selva Ramos, juez de instrucción de Villarcayo y su partido,

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 del pasado mes de marzo, para la busca y captura del procesado en la causa número 6 de 1966, por estafa, Luis Molina Puertas, de 33 años de edad, hija de Ignacio y de María, natural y vecino de Santander, por haber sido hallado el mismo.

Dado en Villarcayo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Julio Selva Ramos.—El secretario, Angel Sainz. 173

Don Julio Selva Ramos, juez de instrucción de Villarcayo y su partido,

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 del pasado mes de marzo, para la busca y captura del procesado en la causa número 5, por estafa, Luis Molina Puertas, de 33 años de edad, hijo de Ignacio y de María, natural y vecino de Santander, por haber sido hallado el mismo.

Dado en Villarcayo a cinco de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, Julio Selva Ramos.—El secretario, Angel Sainz. 174

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Eugenio Gutiérrez D. de Baldeón, en nombre y con poder de don Onésimo Amiano González, constructor de obras y vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo de Santander de fecha 18 de

diciembre de 1965, referente a liquidación practicada por el impuesto sobre rentas del capital del ejercicio de 1965.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 1.º de abril de 1966.—El secretario, J. Navarro.

Derechos de inserción e impuestos: 147,90 pesetas.

ADM ON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Prudencio Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 2 C. V. en Peña Castillo (Barrio de Lluja, número 16).

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 73,95 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Gonzalo de la Fuente solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 1 C. V. en Menéndez Pelayo, número 2.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Amparán solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motor de 1 C. V. en Juan de la Cosa número 13.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 6 de abril de 1966.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción e impuestos: 67,80 pesetas.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, "Complementario" del formado para pago de la expropiación de edificios para construcción Plaza del Generalísimo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante el mismo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santander, 13 de abril de 1966.—El alcalde, M. González-Mesones.

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario número 7 para la construcción y viviendas para los señores maestros de Liérganes y adecentamiento de las escuelas, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los habitantes de este término municipal y demás personas a que se refiere el artículo 683, número 1 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio presente, a los efectos del artículo 696, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido, de 24 de junio de 1955, y para general conocimiento.

Liérganes, 28 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Anuncio

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y sus ulteriores modificaciones, se hace saber que por doña Francisca Azcona Azcona se ha solicitado autorización de este Excmo. Ayuntamiento, para la instalación de una industria de salazón de pescado, en un local de su propiedad, sito en el Paseo de José María de Pereda, número 14, de acuerdo con la memoria y proyecto presentados al efecto.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se puedan hacer las observaciones per-

tinientes al expediente de solicitud que tiene presentado, y que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Castro Urdiales, 5 de abril de 1966.—El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 2 del actual, la petición de don David Pérez Delgado, presidente del Patronato de la Fundación Benéfico Docente "Escuelas de Cristo Rey", de aumentar el volumen de edificación en una finca propiedad de la Fundación, sita en Campijo, zona considerada como rural en el Plan General de Ordenación Urbana, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público durante el plazo de un mes a los efectos del artículo 46, apartado 3.º de dicho cuerpo legal.

Castro Urdiales, 11 de abril de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

Habiendo sido confeccionada la Matrícula de Licencia Fiscal de este Ayuntamiento, correspondiente al actual ejercicio de 1966, se halla expuesta al público, por espacio de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo, los interesados, presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

Se hace saber que se hallan expuestos al público los padrones de la contribución urbana de este Ayuntamiento para el actual ejercicio de 1966, durante el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de éste en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que pudieran hacerse en esta Secretaría.

Castro Urdiales, 28 de marzo de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al premio "Conde de Guadalhorce", concedido a este Municipio, previo concurso, para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo, 13 de abril de 1966. El alcalde, Antonio Espeso Saiz.

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Puente Viesgo, 13 de abril de 1966. El alcalde, Antonio Espeso Saiz.

Don Antonio Espeso Saiz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Puente Viesgo,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto correspondiente al año 1965; la de Administración del Patrimonio; la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, y la de caudales, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito.

Puente Viesgo, 13 de abril de 1966. El alcalde, Antonio Espeso Saiz.

AYUNTAMIENTO DE VADEOLEA

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1965, se halla de manifiesto en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 104 y siguientes del Reglamento de Población de Demarcación Territorial de 17 de mayo de 1952.

Valdeolea a 9 de abril de 1966.—El alcalde, Jesús Michelena Castañeda.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Las cuentas general del presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1965, quedan expuestas en Secretaría, por término de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Cabuerniga, 5 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por este Ayuntamiento de Camaleño un Reglamento para la Concesión de Honores y Distinciones, se somete el mismo a información pública, por el plazo de un mes, a contar desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Camaleño a 5 de abril de 1966. El alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento de Camaleño la modificación de la Ordenanza del Puerto de Aliva, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días, para que pueda ser objeto de reclamaciones, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Camaleño a 5 de abril de 1966. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, la misma y los documentos de su justificación, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Por el mismo plazo y a los mismos efectos, se hallan expuestas al público las correspondientes a los ejercicios de 1951 al 1958, ambos inclusive.

Molledo a 6 de abril de 1966.—El alcalde, Julio Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Confeccionadas y rendidas las cuentas de caudales, correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días, a efectos de reclamación por persona legitimada.

Peñarrubia, 9 de abril de 1966.—El alcalde, Dámaso del Campo.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Solicitada por don Alvaro Cobo Ruiz la instalación de estaciones de trituración, clasificación, alimentación, ensillado, casetas para transformador, compresor y báscula para pesado en su nueva cantera "La Verde", del pueblo de Igollo; de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961, se hace público el proyecto para que, en el plazo de diez días, puedan hacerse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 11 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 104,75 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1964, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto y la de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes correspondientes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y otros ocho días más, podrán formularse reclamaciones contra las mismas, por escrito.

Meruelo a 12 de abril de 1966.—El alcalde, Alfredo Matanza.

Formada la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, se expone la misma al público, por el plazo prevenido por

la Ley, a efectos de examen y de reclamaciones.

Meruelo a 6 de abril de 1966.—El alcalde, Alfredo Matanza.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Miengo, 6 de abril de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO SAN PEDRO DEL ROMERAL

Confeccionada por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda la Matrícula Industrial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por espacio de diez días, a efectos de reclamaciones.

San Pedro del Romeral, 4 de abril de 1966.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

Para anunciar al público en general, que se hallan expuestas de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, párrafo segundo, por quince días, las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión dictaminadora, las cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años 1955, 1956 y 1965.

El alcalde-presidente, por orden, Emilio Rivas Solana.

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

Aprobada, en sesión del día 12 de abril del corriente año, la subasta de un eucaliptal, al sitio de la Llomba, en Galizano, de los propios de esta Junta Vecinal, aproximadamente, unos 200 carros de tierra, se anuncia al público en general que el pliego de condiciones económicas y facultativas se halla expuesto para reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, por ocho días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El presidente de la Junta Vecinal, Luis Zubillaga.

ANUNCIOS PARTICULARES

DEPOSITO FRANCO DE SANTANDER

Desde el día 22 de abril de 1966, se pagará por el Banco de Santander, previa presentación de los extractos de inscripción, el interés de cinco por ciento, libre de impuestos, acordado por el Consorcio para el año 1965.

Santander, 14 de abril de 1966.—El ingeniero, A. Lamera.

Derechos de inserción e impuestos: 61,65 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CORVERA DE TORANZO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de esta Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará el próximo día 24 de abril de 1966, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año de 1965.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria de actividades de 1965.
- 4.º Lectura y aprobación del presupuesto del año 1966.
- 5.º Plan de actividades para 1966.
- 6.º Ruegos y preguntas.

En Corvera de Toranzo a 27 de marzo de 1966.—El jefe de la Hermandad, Ramón Lombilla Sedano.

Derechos de inserción e impuestos: 166,40 pesetas.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial